

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 042-2021-OGA/MVES

Villa El Salvador, 04 de marzo de 2021

# VISTOS:

El Documento Nº 3594-2021, de fecha 22 de febrero de 2021, presentado por ÚRSULA SOFÍA COBOS TRIVEÑO, el Informe Nº 230-2021-UGRH-OGA/MVES, de fecha 24 de febrero de 2021, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando Nº 180-2021-OGA/MVES, de fecha 26 de febrero de 2021, emitido por la Oficina General de Administración; y el Memorando Nº 230-2021-OPP/MVES, de fecha 01 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley № 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala en el Artº 142: "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos:(...) j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...)";

Que, el artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos";

Que, con Documento N° 3594-2021, de fecha 22 de febrero de 2021, la señora ÚRSULA SOFÍA COBOS TRIVEÑO, solicita se le otorgue subsidio por fallecimiento del servidor Gavino Rolando Mendoza Sarmiento (esposo), al amparo de lo dispuesto por el artículo 144° Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento El Decreto Legislativo N° 276- Lay de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del Sector Público, para lo cual adjunta copia de DNI, Acta de defunción y acta de matrimonio del Conyugue fallecido;

Que, con Informe N° 230-2021-UGRH-OGA/MVES, de fecha 24 de febrero de 2021, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, opina por la procedencia de otorgar el subsidio por fallecimiento de servidor a favor de ÚRSULA SOFÍA COBOS TRIVEÑO esposa de quien en vida fue GAVINO ROLANDO MENDOZA SARMIENTO, exservidor de la Municipalidad de Villa El Salvador, por el monto de S/ 10,769.52 (Diez mil setecientos sesenta y nueve con 52/100 Soles), en virtud al artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Memorando N° 180-2021-OGA/MVES, de fecha 26 de febrero de 2021, la Oficina General de Administración solicita Certificación Presupuestal señalando la Cadena Funcional Programática, Meta y Cadena de Gasto respectiva por el monto de S/10,769.52 (Diez mil setecientos sesenta y nueve con 52/100 Soles) para el pago de subsidio por fallecimiento;

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 042-2021-OGA/MVES

Que, con Memorando Nº 230-2021-OPP/MVES, de fecha 01 de marzo de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Cobertura Presupuestal por el importe del 50% del subsidio por fallecimiento ascendente a la suma de S/ 5,384.76 (Cinco mil trescientos ochenta y cuatro con 76/100 Soles), según el siguiente detalle:

PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTIGENCIA	
DIV.FUNCIONAL	006 GESTION	
GPO.FUNCIONAL	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	
META	0042 UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FTE.FTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO FTO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
TIPO DE RECURSO	07 SUBCUENTA RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
ESPECIFICA	2.2.2.3.4.2 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO	
S/ 5,384.76	E E E E E E E E E E E E E E E E E E E	

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro del pago por fallecimiento de servidor en el Sistema Integrado de Administracion Financiera SIAF, con la certificación de credito presupuestal N° 2833-2021, por el importe de S/ 5,384.76 (Cinco mil trescientos ochenta y cuatro con 76/100 Soles);

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el numeral 31.15 del Reglamento de Organización y Funciones con enfoque de gestión de resultados, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES y modificado mediante Ordenanzas N° 374-MVES y 419-MVES;

# SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la suma de S/ 10,769.52 (Diez mil setecientos sesenta y nueve con 52/100 Soles), por concepto de subsidio por fallecimiento de servidor a favor de la señora ÚRSULA SOFÍA COBOS TRIVEÑO, esposa de quien en vida fue GAVINO ROLANDO MENDOZA SARMIENTO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER el pago a cuenta de S/5,384.76 (Cinco mil trescientos ochenta y cuatro con 76/100 Soles), por concepto de subsidio por fallecimiento de servidor a favor de la señora ÚRSULA SOFÍA COBOS TRIVEÑO, esposa de quien en vida fue GAVINO ROLANDO MENDOZA SARMIENTO, de acuerdo al presupuesto otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a la señora ÚRSULA SOFÍA COBOS TRIVEÑO.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional <a href="https://www.munives.gob.pe">www.munives.gob.pe</a>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. UZ ANADRIA LIMACO
GERENTE